

Ley N° 5559 - Decreto N° 1525

ADHIÉRASE A LA LEY NACIONAL N° 26.606 - SOBRE INSTITUIR EL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO MES NACIONAL DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL CÁNCER DE MAMA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA
DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase a la Ley Nacional N° 26.606, que establece en su articulado: instituir el mes de octubre de cada año como «Mes Nacional de Concientización sobre el Cáncer de Mama».

ARTÍCULO 2°.- Institúyese el mes de octubre de cada año como «Mes Provincial de Concientización sobre el Cáncer de Mama».

ARTÍCULO 3°.- Disponerse que en el mes de octubre de cada año el Ministerio de Salud de la Provincia, en coordinación con los municipios, el Ministerio de Salud de la Nación y otros organismos nacionales y provinciales que correspondan, deberá desarrollar actividades públicas de educación y Concientización en materia de prevención, diagnóstico precoz y tratamiento del cáncer de mama.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrada con el N° 5559

LEY 26.606

INSTITUYESE EL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO "MES NACIONAL DE CONCIENTIZACION SOBRE EL CANCER DE MAMA"

BUENOS AIRES, 23 de Junio de 2010
Boletín Oficial, 23 de Julio de 2010

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º - Institúyase el mes de octubre de cada año como "Mes Nacional de Concientización sobre el Cáncer de Mama".

ARTICULO 2º - De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, en el mes de octubre de cada año, el Ministerio de Salud, en coordinación con otros organismos nacionales correspondientes y con las autoridades sanitarias de cada jurisdicción, desarrollará diversas actividades públicas de educación y concientización, orientadas a la prevención del Cáncer de Mama.

ARTICULO 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Firmantes
COBOS-FELLNER-Hidalgo-Estrada

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:25:39

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa